

NOTARIA DE BUENOS AIRES
Lesmes Gutiérrez Rquez, -Moldes
Miguel Ramos Linares
Enrique Rojas Martínez del Mármol
info@notariadebuenosaires.com
Tlnfs.: 928367856 / 928367855 / 928362693
Fax: 928.36.06.37 / 928.38.03.32
C/ Buenos Aires, 10, 2ª y 4ª Planta
35002 Las Palmas de Gran Canaria



DILIGENCIA RECTIFICATORIA:-----

En Las Palmas de Gran Canaria, mi residencia, el día veinticinco de noviembre de dos mil veinte. -----

Ante mí, **ENRIQUE ROJAS MARTÍNEZ DEL MÁRMOL**,
Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, -----

----- COMPARECE -----

DON JUAN MIGUEL SAN JUAN JOVER, cuyos datos figuran en la comparecencia de esta escritura, interviniendo en el mismo concepto que consta en el meritado apartado. ----

Identifico al compareciente por su reseñado documento de identidad que exhibe y devuelvo; y tiene a mi juicio la capacidad legal bastante para formalizar la presente diligencia, a cuyo efecto, -----

----- EXPONE -----

I.- Que en la escritura de elevación a público de acuerdos de la mercantil **HARINERA CANARIA, S.A** autorizada por mí, el día veintisiete de octubre de dos mil veinte, bajo el número 1604 de mi protocolo se cometió involuntariamente un **error de transcripción** en la certificación de los acuerdos elevados a público, en la

redacción del artículo 13 de los estatutos sociales. -----

Estando facultado el compareciente por acuerdo de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 30 de junio de 2020, tal y como consta en la escritura a la que la presente diligencia rectifica, para que cualquiera de los miembros de Consejo de Administración, indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, lleve a cabo todos los trámites y actuaciones necesarios; otorgue cuantos documentos públicos o privados, **incluso de subsanación y rectificación en los términos más amplios**, sean necesarios para elevar a público el precitado acuerdo y realice cuantas gestiones fueran necesarias, me transcribe **la redacción correcta del artículo 13** de los estatutos sociales: -----

ARTICULO 13º.- *La convocatoria, tanto para las Juntas Generales Ordinarias como para las Extraordinarias, se realizará mediante anuncio publicado en la página web de la Sociedad debidamente creada, inscrita y publicada conforme al artículo 11.bis de la Ley de Sociedades de Capital, con una antelación mínima de un mes a la fecha fijada para su celebración.* -----

El anuncio expresará la fecha de la reunión en primera convocatoria y todos los asuntos que han de tratarse. Podrá asimismo hacerse constar la fecha en la que, si procede, se



reunirá la Junta en segunda convocatoria, debiendo transcurrir entre ambas un plazo mínimo de 24 horas. -----

El texto de la convocatoria incluirá igualmente, cuando la Ley así lo exigiere, el derecho de los accionistas que lo deseen, de examinar en el domicilio social y en su caso de pedir la entrega o en envío, de forma gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y los informes técnicos establecidos en la Ley, en su caso. -----

Igualmente, se indicará en la convocatoria si la Junta General se celebra presencialmente o por videoconferencia.

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la junta general, incluyendo uno o más puntos del orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la

fecha establecida para la reunión de la junta. -----

Lo dispuesto en este artículo quedará sin efecto cuando una disposición legal exija requisitos distintos para las convocatorias y Juntas que traten de asuntos determinados, en cuyo caso se deberá observar lo específicamente establecido en la ley. -----

Los requisitos establecidos en la Ley serán exigidos cuando deban ser tomados acuerdos que afecten a diversas clases de acciones conforme al artículo 293 de la Ley de Sociedades de Capital, a las acciones sin voto, o solo una parte de las acciones pertenecientes a una misma clase. -----

II. Por todo lo expuesto -----

-----DISPONE-----

Que subsana el error cometido en el sentido del expositivo primero anterior y solicita la inscripción de la presente diligencia en el/los registros pertinentes. -----

----- OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN -----

Hago al compareciente las reservas y advertencias legales. -----

Le leo íntegramente esta diligencia, a su elección, advertida del derecho que le asiste a leerla por sí, del que no hace uso, tras lo cual, hace constar su consentimiento y la firma conmigo, Notario, que del cumplimiento de las formalidades legales y de su contenido, extendido en tres



folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, en orden correlativo, siendo el último el presente, yo, el Notario, **DOY FE.** -----

ES COPIA SIMPLE